

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	
CEDULA DE IDENTIDAD	1719729376	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CAMISA ESTILO EJECUTIVO (MANGA CORTA)	✓
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
3	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	
CEDULA DE IDENTIDAD	1719729376	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR

REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

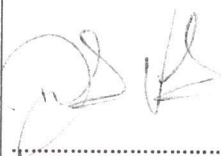
ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

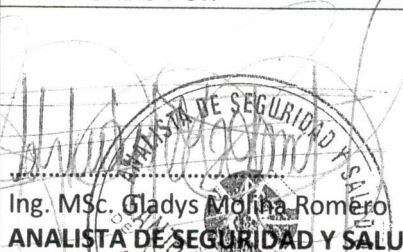
NOMBRE	VARGAS ANGARA DENNIS FABIAN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	
CARGO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718508557	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
1	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
3	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR



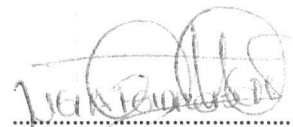
VARGAS ANGARA DENNIS FABIAN

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

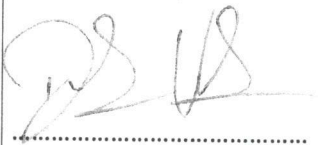
ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	VARGAS ANGARA DENNIS FABIAN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	
CARGO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718508557	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
3	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR



VARGAS ANGARA DENNIS FABIAN

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS
www.gptsachila.gob.ec

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE
DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

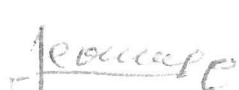
ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

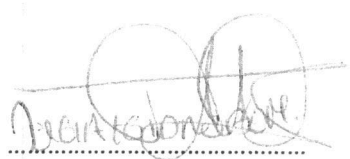
NOMBRE	CASTILLO POGO KLEBER YOVANNY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1102515184	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR


CASTILLO POGO KLEBER YOVANNY

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	CASTILLO POGO KLEBER YOVANNY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1102515184	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR

[Firma]

CASTILLO POGO KLEBER YOVANNY

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de la Dirección de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	MOREIRA VALENCIA JOSE ROLANDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1309301214	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
2	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
2	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

.....
MOREIRA VALENCIA JOSE ROLANDO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Mojina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	MOREIRA VALENCIA JOSE ROLANDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1309301214	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR

MOREIRA VALENCIA JOSE ROLANDO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	CEDEÑO CEVALLOS CARLOS TEDDY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1714843529	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
2	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
2	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

CEDEÑO CEVALLOS CARLOS TEDDY

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

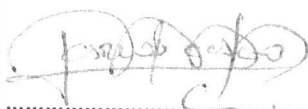
ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	CEDEÑO CEVALLOS CARLOS TEDDY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1714843529	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR



CEDEÑO CEVALLOS CARLOS TEDDY

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE
DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

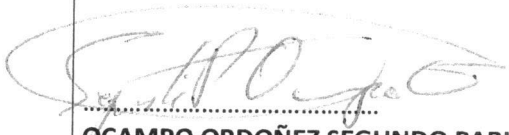
ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

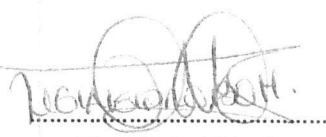
NOMBRE	OCAMPO ORDOÑEZ SEGUNDO PABLO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710255108	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR


OCAMPO ORDOÑEZ SEGUNDO PABLO

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

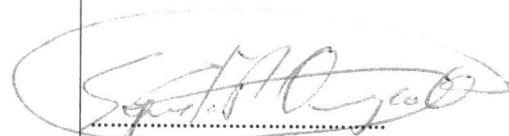
ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

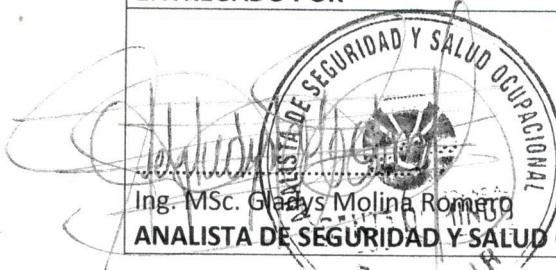
Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	OCAMPO ORDOÑEZ SEGUNDO PABLO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710255108	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR


.....
OCAMPO ORDOÑEZ SEGUNDO PABLO

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

*Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.*



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710114875	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

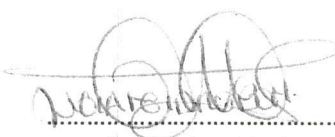


VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

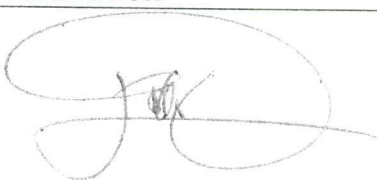
ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

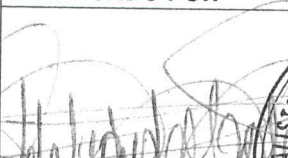
NOMBRE	VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710114875	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR

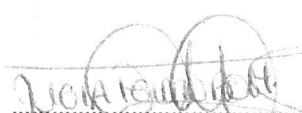


.....
VIVANCO RIOFRIO JULIO CESAR

ENTREGADO POR



.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	PATIÑO SEGURA BYRON RUPERTO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718999228	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR



PATIÑO SEGURA BYRON RUPERTO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	PATÍÑO SEGURA BYRON RUPERTO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718999228	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR



PATÍÑO SEGURA BYRON RUPERTO

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE
DE TRABAJO D.E. 2393

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	PEÑA GONZALEZ MILTON RENAN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1713358610	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

PEÑA GONZALEZ MILTON RENAN

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	CARDENAS ALVARADO WALTER WILSON	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	0710385921	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

Walter Wilson Cardenas

CARDENAS ALVARADO WALTER WILSON

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

*Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
de Talento Humano.*



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	CARDENAS ALVARADO WALTER WILSON	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	0710385921	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR

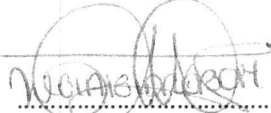


CARDENAS ALVARADO WALTER WILSON

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

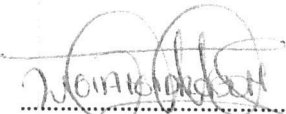
NOMBRE	NARVAEZ HERRERA HENRY OSWALDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716095235	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR


NARVAEZ HERRERA HENRY OSWALDO

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes. - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	NARVAEZ HERRERA HENRY OSWALDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE EXCAVADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716095235	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR

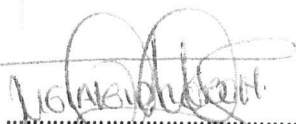


NARVAEZ HERRERA HENRY OSWALDO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.** - Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	CASTILLO CRIOLLO MILTON ISAUL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1708414584	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
4	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

CASTILLO CRIOLLO MILTON ISAUL

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Melina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos
Talcahuano.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	CASTILLO CRIOLLO MILTON ISAUL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR DE CARGADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1708414584	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO ANTIDESLIZANTE	✓

RECIBIDO POR

CASTILLO CRIOLLO MILTON ISAUL

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOGUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. CATE-GADPSDT-01-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA

SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

NOMBRE	ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y EQUIPO CAMINERO	
CARGO	OPERADOR TRITURADORA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1715803399	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
2	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
3	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓

RECIBIDO POR

ZAMBRANO SANTAMARIA DARWIN GEOVANNY

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

Es fiel copia del original
que reposa en los archivos.



29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.



GAD PROVINCIAL

CAUTEL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIEN/OBRA N° IC-GADPSDT-007-2023

ACTA DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO, BOTAS DE CAUCHO CON PUNTAS DE ACERO ANTI DESLIZANTES Y BOTAS PARA MOTOQUADAÑA, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS/ **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, jueves 01 de junio de 2023

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.